



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000044-2025-AGN/OA-UT del 30 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración; el Informe Nro. 0073-2025-AGN/SG-OPP, del 15 de mayo de 2025; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000010-2025-AGN/OPP-UPM del 01 de julio de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000303-2025-AGN/SG-OAJ, del 14 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establece normas del Sistema Nacional de Tesorería en el Perú, que es parte de la Administración Financiera del Sector Público, el cual regula la gestión de los fondos públicos, incluyendo la gestión de ingresos, liquidez y pagos, utilizando el flujo de caja como base; asimismo, moderniza y fortalece el Sistema Nacional de Tesorería, buscando una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6° del precitado Decreto Legislativo, se establece que son responsables de la administración de los fondos públicos el Jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que establece como obligatoriedad la actualización de la directiva de caja chica de la entidad; disponiéndose en su artículo 7° que: "el Director General de Administración, o quien haga sus veces, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, simultáneamente con su constitución se dispone que ésta debe contener; los conceptos de gasto a ser atendidos con la caja chica, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, los conceptos y gastos y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la declaración jurada, prohibición de efectuar reposiciones a la caja chica, la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2023-AGN "Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG del 08 de marzo de 2023, señala que: "Excepcionalmente, para aquellos documentos técnicos – normativos que, por disposición del órgano rector en la materia o norma expresamente deban cumplir con una estructura definida y/o que establezcan lineamientos para los mismos, pueden ser exceptuados de lo dispuesto en la presente directiva";



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: MP1DPEF





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, por su parte, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la “Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento de la infraestructura del Archivo General de la Nación”;

Que, en ese contexto, con fecha 06 de setiembre de 2024, se emite la Resolución de Secretaría General N° 000089-2024-AGN/SG, a través del cual, se aprueba la Directiva N°008-2024-AGN denominada “Lineamientos para la administración de la caja chica en el Archivo General de la Nación”;

Que, mediante el Informe N° 000044-2025-AGN/OA-UT, de fecha 30 de Abril de 2025, la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración comunica que resulta necesario modificar la Directiva de Caja Chica vigente, a partir de que: a) la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece la obligatoriedad de la actualización de la Directiva de Caja Chica de las Entidades, b) que mediante Decreto Supremo N°260-2024-EF se aprueba el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025, y, para dicho efecto, adjunta el proyecto actualizado de la Directiva;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 000010-2025-AGN/OPP-UPM, de fecha 11 de julio de 2025, la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la actualización de la Directiva N° 008-2024-AGN denominada “Lineamientos para la administración de la caja chica en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000089-2024-AGN/SG;

Que, así mismo, a través del Informe N° 000303-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde encargar a la Oficina de Administración, la aprobación de la nueva propuesta de Directiva de Caja Chica en el AGN, conforme a lo previsto en el artículo 7° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;

Con los visados de la Unidad de Tesorería, de la Unidad de Contabilidad, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”; y la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2025-AGN-OA, denominada “Lineamientos para la administración de la caja chica en el Archivo General de la Nación”, cuyo texto anexo forma parte de la presente resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: MP1DPEF





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución y su anexo a los órganos involucrados.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: MP1DPEF



BICENTENARIO
PERU
2024